

## CÓDIGO DE CONDUCTA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

### 1. CÓDIGO DE CONDUCTA

En MontGras estamos comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes, reglas y regulaciones locales y con un desarrollo sostenible mediante la promoción de la protección del medio ambiente, el respeto por el personal, y la contribución y apoyo a las comunidades de nuestro entorno.

Nos comprometemos a establecer relaciones duraderas con nuestros proveedores, basadas en la transparencia, cumplimiento de objetivos y la colaboración, en conjunto a planes de mejora continua en torno al desempeño, a prestar cooperación y un trato oportuno en la resolución de conflictos con nuestros proveedores, lo cual incluye un canal de comunicación y denuncias en nuestra página web.

Con objeto de aumentar los impactos positivos, en MontGras buscamos continuamente operar comercialmente con organizaciones comprometidas de la misma manera con estos principios y de conducir sus actividades con la misma integridad, es, por esto, que esperamos una conducta adecuada y un compromiso por parte de nuestros proveedores en su desempeño social y ambiental.

Los comportamientos esperados se mencionan a continuación:

#### MEDIO AMBIENTE

Tener un compromiso con el medio ambiente y procurar minimizar y mitigar los posibles daños medioambientales de una manera oportuna y eficaz, y asegurar el uso mesurado, eficiente y responsable de los recursos naturales.

Se espera que los proveedores sean conscientes de los efectos negativos que puedan causar en el medio ambiente, y los minimicen, además que promuevan buenas prácticas ambientales, como consumo eficiente de energía y agua, reciclar, reutilizar, reducir los insumos y desechos generados, disponer sus residuos de forma responsable, intenten reducir los gases de efecto invernadero que producen y que eduquen a sus trabajadores en estos temas

## DERECHOS HUMANOS

Promover y respetar el cumplimiento de los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Pacto Global de las Naciones Unidas reconoce que la responsabilidad de respetar los derechos humanos no les corresponde solo a los gobiernos o a los estados soberanos. La comunidad empresarial tiene la responsabilidad de hacer que se respeten los derechos humanos, tanto en los lugares de trabajo, como en su esfera de influencia más amplia.

Deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, además de asegurarse de que sus socios y colaboradores no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

## NO DISCRIMINACIÓN

Tratar al personal con respeto y dignidad, respetar diferencias y no ejercer actos de discriminación arbitraria por género, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, opinión política, situación económica, creencias, situación de discapacidad, idioma, nacionalidad, raza, color, enfermedad, situación de VIH, etnia u otra condición amparada por la constitución y la legislación vigente.

## TRABAJO DIGNO

Apojar y promover un ambiente de trabajo higiénico, seguro y saludable para todo el personal en cumplimiento con los estándares y legislación local.

Respetar la facultad de libre asociación del personal, y aceptar los procesos de negociación colectiva en conformidad con la legislación vigente.

Se encuentra prohibido implementar el trabajo forzado u obligatorio como medio de control y/o disciplina por parte de nuestros proveedores con respecto a cualquier prestación de productos y servicios que involucre a nuestra organización.

## ÉTICA

Evitar actos de corrupción en todas sus formas, como lavado de dinero, cohecho y financiamiento de actividades ilegales, entre otros. Dar cumplimiento a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Procurar cumplir con estándares éticos en sus operaciones, en consecuencia, sugerimos a todos nuestros socios comerciales tomar conocimiento del Código de Ética de MontGras.

Además, se exigen Buenas Prácticas de gobernanza, incluidas políticas relacionadas con la ética de los proveedores, que incluyan integridad, antimonopolio y anticorrupción.

En caso de incumplimiento de la política de conducta, se establecerá el plazo de un mes para que los proveedores adecúen su proceder, en caso contrario, se procederá a terminar la relación comercial.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Nuestros proveedores serán seleccionados de acuerdo con criterios establecidos por la empresa, sin embargo, ante igualdad de condiciones, se preferirá aquel que posea prácticas que excedan los requisitos normativos y que generen un impacto de tipo social y/o medioambiental positivo para nuestra sociedad.

Algunos criterios positivos de selección son: Certificaciones otorgadas por organismos independientes que acrediten un buen desempeño social y/o ambiental, tales como Certificación B, Giro Limpio, FSC o PEFC, Great Place to Work, Rainforest Alliance, normas ISO 45.001, ISO 14.001 y/o ISO 9.001, normas BRC, HACCP, entre otras.

Se dará preferencia a proveedores que beneficien a sus trabajadores, donde se otorgue el pago de remuneraciones según los parámetros de la industria, días libres, flexibilidad horaria, compensaciones, entre otros. Además, para aquellos que potencien las oportunidades de desarrollo profesional, a través de formación interna y/o externa, para impulsar el talento dentro de su empresa.

Asimismo, se considerarán prácticas positivas de ética, el contar con un Código de Ética, Prácticas de Anticorrupción, Canal de Denuncias, Comité de Ética y más.

También, se valorarán aquellos proveedores que promuevan las acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y, adicionalmente, fomenten la reducción de residuos y que garanticen su adecuado almacenamiento, reciclado, reutilización y/o disposición final.

Se considerará también el uso de productos y prácticas ambientalmente preferidas en las empresas, clasificados por energía, uso del agua, recursos materiales y otras consideraciones, como la utilización de equipos eficientes que usan etiqueta Energy

Star, A+, A++ o sello SEC, para así fomentar la conservación de los recursos naturales a través del uso eficiente y responsable de la energía, combustibles y agua, monitoreando su uso de manera periódica e implementando iniciativas para reducir su consumo.

Se da preferencia a proveedores pertenecientes a grupos subrepresentados, es de aquellos que tradicionalmente no han tenido acceso igualitario a oportunidades económicas a causa de la discriminación sistemática u otras barreras sociales. Para definir si una persona pertenece a una población previamente excluida, se toma en cuenta criterios de género, grupo étnico, orientación sexual, edad, situación de discapacidad, antecedentes de inmigración, nivel de estudios y nivel de ingresos.

Se busca trabajar con proveedores locales, cuando estos cumplan con criterios de calidad y costos, que sean cercanos a las instalaciones de la empresa. De esta manera se busca minimizar el impacto ambiental del transporte de insumos y materiales, además de potenciar y promover el desarrollo económico y empleo local, alineado con los objetivos sociales de la compañía.

### 3. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Finalmente, con respecto al desempeño de nuestros proveedores, estos serán valorados internamente, mediante una evaluación que se aplicará de forma bienal, según el cumplimiento de los objetivos acordados. Además, eventualmente podría supervisarse *in situ* el cumplimiento de los principios de este Código.

Este proceso es bienal y documentado, teniendo siempre en cuenta sus prácticas ante la sociedad y el medioambiente. El objetivo es conocer a nuestros proveedores para minimizar riesgos y conocer sus prácticas y políticas, de esta manera podemos ir apoyándolos en una integración sostenible en sus procesos.

En caso de identificar brechas en el cumplimiento de los principios por parte de algún proveedor, y considerando el firme propósito de MontGras de mantener las relaciones comerciales, la empresa ofrecerá apoyo, en el caso que se requiera y que el proveedor lo estime conveniente, para corregir el incumplimiento y mitigar el impacto negativo que podría haberse generado.

Si el incumplimiento corresponde a una vulneración grave de derechos, MontGras sugerirá al socio comercial un plazo máximo de una semana para su corrección. Se espera que en dicho periodo el proveedor repare las consecuencias provocadas y se comprometa a no incurrir nuevamente en las prácticas que infrinjan gravemente los preceptos de este código.

MontGras reafirma, una vez más, su intención de mantener las relaciones comerciales con sus proveedores y aportar a un crecimiento sostenible, es por esto que hemos desarrollado el “Código de Conducta y Criterios de Selección de Proveedores”, que no solo pretende supervisar los impactos, sino que también apoyar el desarrollo integral de todos los actores que participan en la cadena de valor.

## CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE MONTGRAS

Yo ..... con el cargo de ..... de la empresa proveedora ..... suscribo el presente compromiso de cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores de MontGras, que tiene como objetivo “establecer y promover el modelo de comportamiento que se espera de cada uno de los proveedores pertenecientes a MontGras, a la vez que fija las pautas básicas que deben seguir, en el desempeño de sus funciones.”

Me comprometo a cumplir con los compromisos estipulados dentro de este documento, donde se tocan temáticas sobre ética, trabajadores, responsabilidades socio ambientales, entre otras que se deben ejecutar y satisfacer dentro de mi empresa. Asumo responsabilidad de cumplir el contenido.

---

FIRMA

---

NOMBRE Y APELLIDOS

---

RUT

---

FECHA